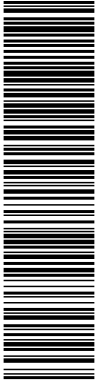


DOCUMENTO ..DECRETO: 05 DECRETO CONCESION UEX MEMORIA HISTÓRICA 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8KDD-6UAD2-NQZU0 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 18/11/2020 09:23.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 18/11/2020 09:54	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 09:54



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN 2020.

Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Diputación de Badajoz en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 08/07/2019).

Vista la propuesta del Área Presidencia y Relaciones Institucionales, de fecha 22 de octubre de 2020 y el informe de Intervención, de fecha 17 de noviembre de 2020

Se adopta el siguiente:

ACUERDO:

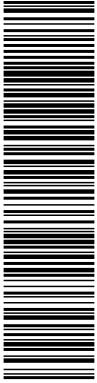
Primero.- Objeto, cuantía de la subvención y compatibilidad.

Conceder una subvención Nominativa a la Universidad de Extremadura, en el marco de la adenda al convenio de colaboración suscrito con fecha 27 de diciembre de 2019, entre la extinta Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura durante el año 2020.

La Adenda al Convenio de Colaboración tiene vigencia desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

La cuantía de la subvención asciende para 2020 a **DIECINUEVE MIL EUROS** (19.000,00.-€) y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 100/33400/45390 cuya denominación es "UEx: Convenio Memoria Histórica" de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2020.

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 DECRETO CONCESION UEX MEMORIA HISTÓRICA 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8KDD-6UAD2-NQZU0 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 18/11/2020 09:23.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 18/11/2020 09:54	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1331334.W8KDD-6UAD2-NQZU0.E79C357F2E6E515A457BC629FB60318DBED654) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Que figura presentada justificación relativa a la concesión de las subvenciones nominativas para el mismo objeto del ejercicio 2019 con fecha 10 de enero de 2020, respectivamente.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Procedimiento de concesión

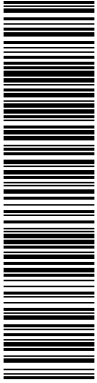
El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención prevista nominativamente, estando determinado su importe y beneficiario, en los Presupuestos Generales del esta corporación, para el ejercicio 2019.

Tercero.- Razones justificativas de la concesión.

Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Extremadura conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, vienen motivadas en el interés de las instituciones que suscriben la adenda al convenio en la continuación de la labor de investigación e intervención que ha realizado la Universidad de Extremadura por miembros del equipo de investigación, en el marco del proyecto de "Recuperación de la memoria histórica".

Teniendo en cuenta el interés social de esta labor investigadora y atendiendo la demanda ciudadana sobre su contenido, se continua con la investigación que abarca desde la guerra civil y la posguerra hasta el final de la Dictadura, acorde con los objetivos de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de memoria histórica y persiguiendo el objeto de recuperar la misma en relación con las personas extremeñas que padecieron persecución o violencia por razones políticas, ideológicas, de creencia religiosa, de género o identidad y de orientación sexual, restituyendo, reconociendo y rehabilitando la memoria de las que fueron represaliadas en nuestra región establecida en la Ley 1/2019, de 21 de enero, de memoria histórica y democrática de Extremadura.

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 DECRETO CONCESION UEX MEMORIA HISTÓRICA 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8KDD-6UAD2-NQZU0 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 18/11/2020 09:23.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 18/11/2020 09:54	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1331334.W8KDD-6UAD2-NQZU0.E79C357F2EE615A57BC629FB60318DBED654) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/verificadoc.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Cuarto.- La Universidad de Extremadura se compromete a realizar las actuaciones descritas en la cláusula cuarta del convenio suscrito tanto en lo relativo a las actuaciones objeto de financiación como a las obligaciones en la justificación del importe concedido.

Quinto.- El plazo de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos concluye el 15 de diciembre de este año 2020.

Sexto.- El pago de las aportaciones previstas en el convenio se podrá realizar por anticipado, según lo establecido en la clausula sexta del convenio, lo que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la realización y finalización de las actividades de colaboración referidas al ejercicio, así como los costes de las mismas. La acreditación posterior de los gastos realizados por la Universidad de Extremadura se efectuará mediante factura o documentos contables de valor probatorio equivalentes, así como certificaciones relativas a los pagos efectuados al personal de grupo investigador y de los viajes y dietas abonados. Dichas justificaciones deberán realizarse antes del 15 de diciembre de 2020.

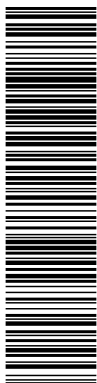
Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Séptimo: Según lo establecido en la clausula decimotercera, por mutuo acuerdo entre las partes, o por el incumplimiento total o parcial de las estipulaciones que figuran en el presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, o la ausencia de la pertinente justificación económica de las cantidades percibidas en el tiempo y forma convenido, dará lugar a la revocación del Convenio y a la devolución total o parcial de las cantidades sobre las que recaiga el incumplimiento o la falta de justificación económica, sin perjuicio del resto de las penalidades.

Octavo.-Área gestora.-

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Presidencia y RR.II., correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 DECRETO CONCESION UEX MEMORIA HISTÓRICA 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W8KDD-6UAD2-NQZU0 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 18/11/2020 09:23.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 18/11/2020 09:54	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 09:54



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Novenos- Efectos.-

El presente acuerdo se presume valido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial para su contabilización.

Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE
BADAJOZ.

ANTE MI
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo.: José Mª Cumbres Jiménez